

*PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: LILIA ROMERO CRUZ
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO NIÑO INFANTE
RAD: 2021-00033*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCINO SANTANDER**

DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se recibió via correo electrónico dentro del proceso de la referencia escrito en el que se descubre el traslado a las excepciones conforme lo ordenado en auto de 10 de febrero de los corrientes; acompañado de un memorial denominado sustitución de poder en el que se percibe que el mismo no está dirigido a este despacho como tampoco corresponde con el proceso que nos ocupa; no obstante, los demás escritos si están vinculados con este diligenciamiento y fueron presentados dentro del término procesal concedido.

Así las cosas, en aras de garantizar los derechos de las partes y sobre todo por la naturaleza del asunto se dispondrá REQUERIR a la Doctora Luz Marina Suarez Gómez como apoderada primigenia de la demandante; para que en el término improrrogable de UN (01) DIA, se sirva remitir la respectiva sustitución del poder y así continuar con el trámite que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO